

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

L.S.C 2022-00420

Se incorporan al proceso las publicaciones de registro de personas emplazadas en la página web justicia XX1 de la Rama Judicial.

Señalar el **27 de febrero a la hora de las 11:30 a.m del año 2023**, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el art. 501 del C.G.P

Prevenir a las partes, para que, en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

Requerir a las partes para que alleguen el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

Reconocer personería al Doctor CARLOS ARTURO ROCHA RAMOS como apoderado de la parte demandada ALVARO CORREDOR VILLALBA en los términos y para los efectos del poder allegado al proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Menendez Pimentel', written over a faint circular stamp.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ